

Observado error en la página 10.507, 2.ª columna, línea 41, donde dice: «El plazo de audiencia será de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA», debe decir: «El plazo de audiencia será de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA».

Córdoba, 27 de agosto de 1997.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

EDICTO. (PP. 2874/97).

Por don Santiago López Delgado se ha solicitado licencia para apertura de bar en calle Bodega, 7, lo que se publica por término de 20 días, para que aquél que se sienta perjudicado alegue lo que estime conveniente.

Pilas, 8 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

EDICTO. (PP. 2881/97).

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el Plan Especial de Dotaciones de la Parcela núm. 40 del Polígono núm. 9, de este término municipal, para instalación permanente de restauración, promovido por el vecino don Pedro Paneque Moreno.

Dicho expediente se halla expuesto al público, en Secretaría, durante un mes, para oír sugerencias o reclamaciones.

Villanueva del Trabuco, 5 de septiembre de 1997.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

EDICTO. (PP. 2942/97).

Don Elías Gómez Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1997 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santo Tomé, se expone al público durante el plazo de un mes a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones a partir de la última publicación que se produzca en BOP, BOJA, Diario Jaén.

Santo Tomé, 12 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3006/97).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 1997, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial núm. 3 (PP-3), de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Conforme al artículo 117 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que ha encontrado posterior aprobación como parte integrante de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los artículos de 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armillá, 6 de agosto de 1997.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63